



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **CHINCHA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 371 - 2020-A/MPCH

Chíncha, 30 de noviembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA:

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, el artículo 20°, inciso 17) de la invocada Ley, establece que son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 191-2020-A/MPCH**, de fecha 11 de junio del 2020, se le **DESIGNO** al **ABOG. SAUL GARCIA CASTILLA**, en el cargo de **GERENTE DE LA SECRETARIA GENERAL** de la Municipalidad Provincial de Chíncha, en el régimen laboral, aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 276, debiendo cumplir con las responsabilidades y funciones establecidas en el ROF y MOF de la Entidad, debiendo recepcionar la documentación en la cartera que se encuentra en la Gerencia referida.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DAR POR CONCLUÍDA**, la **DESIGNACION**, a partir de la fecha al **ABOG. SAUL GARCIA CASTILLA** como **GERENTE DE SECRETARIA GENERAL** de la Municipalidad Provincial de Chíncha; dándosele las gracias por los servicios en esta Gerencia, y en consecuencia **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución N° 191-2020-A/MPCH, de fecha 11 de junio del 2020, con la que se le encargo tales funciones; debiendo entregar el cargo de la documentación en cartera que se encuentra en la Gerencia de Secretaría General a su cargo, al personal designado para que ocupe como responsable de la Oficina, antes referida.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las demás unidades orgánicas en lo que corresponde, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación correspondiente a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución y encargar al responsable del Portal de Transparencia, efectué la publicación en la Página Web Institucional: www.municipalidadchincha.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Armando HUAMÁN TASAYCO
ALCALDE